

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.412/95 interpuesto por la Entidad Mercantil Río 90, S.L., contra resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 9 de mayo de 1995.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.412/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 19 de octubre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de octubre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz). (PD. 2460/95).

Vista la propuesta de revisión formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE LA JANDA. BARBATE (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador:	
De 0 a 13 mm	35 ptas./mm/mes
De 14 a 20 mm	45 ptas./mm/mes
De 21 a 100 mm	65 ptas./mm/mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico:	
Hasta 10 m ³ mes	21 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 30 m ³ mes	35 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ mes	66 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante mes	105 ptas./m ³
Los pensionistas con ingresos hasta 75.000 ptas. tendrán una bonificación del 25% hasta 30 m ³ .	
Consumo industrial:	
Hasta 10 m ³ mes	22 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 30 m ³ mes	38 ptas./m ³

Más de 30 m³ en adelante mes 75 ptas./m³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de octubre de 1995

MAGDALENA ÁLVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 3743/95.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por Escuela Española de Esquí, Sociedad Anónima Laboral y Asociación Deportiva Escuela de Esquí del Centro Solynieve, en Sierra Nevada, contra la desestimación presunta del recurso ordinario deducido contra el Acuerdo de 22 de febrero de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, y contra la certificación de acto presunto de 26 de julio de 1995, relativo a la recuperación de oficio del inmueble denominado «Escuela Española de Esquí», sito en Pradollano, término municipal de Monachil (Granada), en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3743/95, formulado por Escuela Española de Esquí, Sociedad Anónima Laboral y Asociación Deportiva Escuela de Esquí del Centro Solynieve, en Sierra Nevada.

2. Emplazar a terceros interesados en el mismo, para que puedan comparecer, si a su derecho les conviniera, ante la referida Sala, en el plazo de nueve días.

3. Disponer lo pertinente, mediante las actuaciones precisas, para la remisión del expediente administrativo a la referida Sala.

4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, del Instituto de Fomento de Andalucía, por la que se convocó una beca para realizar trabajos de investigación y estudios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

El Instituto de Fomento de Andalucía, para la realización de trabajos de Investigación y estudios, que redunden en la formación de expertos en Asuntos Comunitarios,

establece la dotación de una beca, objeto de la presente Convocatoria.

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de la beca, los solicitantes deberán poseer los siguientes requisitos:

- Titulación universitaria superior, con preferencia en Derecho o en Ciencias Económicas y Empresariales.
- Formación específica en Asuntos Comunitarios.
- Buen conocimiento de los idiomas Inglés y Francés.

2. Lugar de desarrollo de la beca.

Los trabajos de investigación y estudio se desarrollarán en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

3. Duración.

La duración de la beca será de un año, a partir del momento de la incorporación efectiva del becario a dicha Delegación.

4. Dotación.

- Una asignación mensual de 37.850 francos belgas.
- Un pasaje de ida y vuelta en avión Andalucía-Bruselas.
- Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

5. Presentación de solicitudes.

5.1. Las instancias de solicitud de la beca y la documentación requerida se dirigirán al Instituto de Fomento de Andalucía, C/ Torneo 26, 41002 Sevilla, indicando en el sobre la referencia: «Beca Unión Europea».

5.2. Documentación requerida:

- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en el punto 1.
- Breve curriculum vitae.
- Fotografía reciente.
- Cualquier otro documento que considere de interés el solicitante.

5.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

6. Comité de selección.

6.1. La selección del beneficiario de la beca se realizará por un Comité. Tras el análisis de las solicitudes y documentación presentadas, el Comité podrá acordar

la realización de entrevistas personales, si lo estimara necesario, para completar los criterios de valoración.

6.2. Composición del Comité.

El Comité estará formado por:

Presidente: El Secretario General del Instituto de Fomento de Andalucía.

Vocales: Jefe del Departamento de Incentivos Comunitarios del Instituto de Fomento de Andalucía; el Delegado de la Junta de Andalucía en Bruselas, o en su defecto, el Delegado del Instituto de Fomento de Andalucía; un representante de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

7. Obligaciones del becario.

7.1. El becario se compromete a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos bajo la dirección del Delegado de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

7.2. Una vez finalizada la estancia en Bruselas, y en el transcurso de 2 meses, el becario presentará una memoria de las actividades realizadas.

7.3. El incumplimiento de estas obligaciones sin causa justificada, implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.

8. Suplencia.

Además del candidato seleccionado, se designará un suplente, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de los requisitos exigidos por parte de la persona seleccionada, pueda cubrirse la beca por el correspondiente suplente.

Sevilla, 9 de octubre de 1995.- El Presidente, Salvador Durbán Oliva.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expediente	Adquirente	Subv. ptas.
11-1-VU-72/91	Doña M.ª Montserrat Roldán Hierro	280.687
11-1-0013/89	Don José Gamacho Ortega	335.319
11-1-0022/88	Don Joaquín Ramírez Peinado	194.172
11-1-0022/88	Don José Ledesma Aguilar	301.612
11-1-0033/88	Don Juan A. Muriel Aragón	205.543
11-1-0016/89	Don Jerónimo Pérez Bocanegra	232.076
11-1-0016/89	Don José Izquierdo Escalona	243.396
11-1-0016/89	Don Antonio Izquierdo Escalona	254.716
11-1-0037/88	Don Juan Ramón Parra Orellana	144.166
11-1-0037/88	Doña Isabel Jiménez Capilla	144.166
11-1-0037/88	Doña M.ª Carmen Jiménez Capilla	144.162

Cádiz, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, José de Mier Guerra: